

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0058/2018**  
La Paz, 26 de marzo de 2018

**VISTOS:**

Informe Técnico UTH 0050/2018 de 21 de marzo de 2018.  
Informe Legal DJ ULGA 0070/2018 de 26 de marzo de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".*

Que, la Ley 1178 regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado que deben ser implantados en las entidades públicas.

Que, la Ley 2027 de 27 de octubre de 1999, aprueba el Estatuto del Funcionario Público, tiene por objeto regular la relación del Estado con sus servidores públicos, garantizar el desarrollo de la carrera administrativa y asegurar la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad.

Que, el Decreto Supremo N° 26115 contiene las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal que tienen por objeto regular la Administración de Personal y la Carrera Administrativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes.

Que, la Resolución Ministerial N° 345, de 18 mayo de 2017, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de 18 de mayo de 2017, aprueba la Escala Salarial con incremento salarial de hasta el 7% para la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa R.A. ANH N° DJ 0152/2015 de 08 de mayo de 2015, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal compatibilizado de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 036/2018 de 09 de febrero de 2017, aprueba el Manual de Puestos Gestión 2017 de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0089/2017 de 04 de mayo, aprueba los ajustes a la Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0383/2017 de 24 de noviembre de 2017, aprueba las fichas de proceso de las Direcciones, Unidades y Direcciones Distritales del SGC (V6) y el Reglamento del Sistema de Gestión de la Calidad de la ANH (V2).

Que, las Resoluciones Administrativas RA-ANH-DJ N° 001/2018 de fecha 02 de enero de 2018, RA-ANH-DJ N° 025/2018 de 01 de febrero de 2018 y RA-ANH-DJ N° 040/2018 de 28 de febrero de 2018, disponen cambios de denominación y reubicación de ítems en la gestión 2018.

Que la Circular UTH 003/2018 de 18 de enero de 2018, solicita la presentación de los POAI's, gestión 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe UTH 0050/2018 de 21 de marzo de 2018 concluye: concluye: *"Con la finalidad de lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos y proporcionar una estructura que optimice la comunicación, tal como lo establecen las Normas del Sistema de Organización Administrativa, se efectuaron cambios afectando a la Estructura mínima de Personal de las Unidades Organizacionales. Mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0383/2017 de 24 de noviembre de 2017, mediante el cual se aprueban las Fichas de Proceso de las Direcciones, Unidades y Direcciones Distritales del SGC (V6) y el Reglamento del Sistema de Gestión de la Calidad de la ANH (V2), instrumentos que permiten contar e incrementar la eficacia, eficiencia y transparencia de sus procesos en*

**La Paz:** Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: infoanh.gob.bo  
**Santa Cruz:** Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, edif. Centro Empresarial Equipepetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 459131  
**Cochabamba:** Calle Baldívieso N° 663, entre calles Chuquisaca y La Paz (zona Nor-este) • Telf.: (591-4) 4 010271 - 4 010272 - 4 010273 - 4 010274 - 4 010275 - 4 010276

**Tarija:** Calle Ejército N° 389 • Telf.: (591-4) 6 649966 - 6 668627 • Fax: (591-4) 6 113719  
**Sucre:** Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344  
**Potosí:** Av. Villazón N° 242, entre calles San Alberto y Wenceslao Alba, Edif. Ana María Salinas • Telf.: (591-2) 6 229930  
**Oruro:** Pasaje 3 de Mayo N° 165, entre calle 1<sup>er</sup> de Mayo y calle Illampu (zona Sud) • Telf.: (591-2) 5 117702  
**Pando:** Av. 9 de febrero s/n, Km. 3, casi esquina Madre Nazaria, edif. CIC Pando  
**Beni:** Urbanización El Chaparral, Mz. H, Lt. N° 9

[www.anh.gob.bo](http://www.anh.gob.bo)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0058/2018  
La Paz, 26 de marzo de 2018

el marco de las normas de calidad y la mejora continua. En ese sentido, se ve la necesidad de contar con POAI's ajustados y readecuados para la gestión 2018, que se encuentren en un solo documento aprobado denominado Manual de Puestos, el cual tenga la posibilidad de ser actualizado según los cambios suscitados, la dinámica administrativa, el crecimiento institucional, a partir de la estructura organizacional de la ANH, tomando en cuenta que el mismo, permitirá a su vez dar continuidad al Proceso de Institucionalización de Cargos y a contar una Evaluación del Desempeño objetiva"(...)

Que, el Informe Legal DJ – ULGA 0070/2018 de 26 de marzo de 2018, concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe UTH 0050/2017 de 21 de febrero de 2018 y demás antecedentes, la aprobación del Manual de Puestos para la Gestión 2018 acorde al Reordenamiento Administrativo y el Sistema de Gestión de Calidad, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Manual de Puestos para la Gestión 2018, de acuerdo al Anexo adjunto a la presente Resolución Administrativa, que forma parte inseparable de la misma.

**SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad de Gestión del Talento Humano, sea la encargada de llevar adelante la formalización, implementación y difusión del Manual de Puestos Gestión 2018, aprobado a través de la presente Resolución Administrativa.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Abog. L. Antonio Kosovic K.  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS